

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Julio dos de dos mil veintiuno.

REF: DESACATO EN TUTELA No. 1100131030272019-00731-00
de GLORIA INES CANTE MURCIA contra COLPENSIONES.

Como la accionante manifiesta que Colpensiones no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 19 de noviembre de 2019, se dispone:

REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela.

En el termino de tres días debe informar a este Despacho sobre ese cumplimiento e informar el nombre del funcionario encargado de cumplir dicho fallo.

Notifíquesele en legal forma este auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d6eb8aecca217cf0f4986a75eb279614b4398eeaa6c94d7a3f611fed365780f**

Documento generado en 02/07/2021 06:10:10 AM